

Ley Nº 16.173

CONVENIOS INTERNACIONALES

APRUÉBASE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA A LA CONVENCION DE VIENA, SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS ENTRE ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la adhesión de la República a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, concluida el 21 de marzo de 1986 en Viena, República de Austria.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de marzo de 1991.

JUAN ADOLFO SINGER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 de marzo de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese a insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. HÉCTOR GROS ESPIELL.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.